



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0111

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del Archivo vencido de las siguientes unidades administrativas: **(Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE), Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia, Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Relaciones Internacionales, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro," Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" Servicios de Atención Psiquiatría (SAP), y Subsecretaría de Relaciones Institucionales).** dependientes de la **Secretaría de Salud**, de los años **1974 a 2006**.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el oficio de solicitud, en el inventario, en la Ficha Técnica de Prevaloración y en la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

### DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **511/CDI/238/09** de fecha **17 de diciembre de 2009**, suscrito por el **Lic. David E. Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Salud**, de los inventarios anexos de **2,618 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Lic. David Edward Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional y Responsable del Área Coordinadora de Archivos en la Dependencia** y la **C. Irma Betanzos Cervantes, Responsable de Archivos de Concentración e Histórico de la Dependencia**, dése de baja el archivo vencido de las diversas unidades administrativas **(Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE), Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia, Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Relaciones Internacionales, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro," Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" Servicios de Atención Psiquiatría (SAP), y Subsecretaría de Relaciones Institucionales,** dependientes de la **Secretaría de Salud** integrado por **documentación administrativa en original y copia**, a excepción de la señalada en los Considerandos, Cuarto, Quinto, y Octavo, del Dictamen de Valoración Documental número 0117, de los años **1974 a 2006**, con un peso aproximado de **26,476.00 kilogramos**.





# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm.0117

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de **2,618 fojas**, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las siguientes unidades administrativas: (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA), Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE), Comisión Coordinadora de institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), Dirección General de Calidad y Educación en Salud, Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia, Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dirección General de Relaciones Internacionales, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro," Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" Servicios de Atención Psiquiatría (SAP), y Subsecretaría de Relaciones Institucionales), dependientes de la **Secretaría de Salud**, integrada por **las series documentales administrativas en original y copia**: reportes de entrada de almacén, reportes de guardias medicas, de minutario, series, anexos técnicos, bases de licitaciones publicas, contratación de servicios, solicitud de adquisiciones de material, reserva de recursos, materiales y obra publica, reportes de mantenimiento, lista de asistencia, oficinas de personal de vigilancia, control de correspondencia, reunión, acuse de memorándum, programa de estímulo, certificado de defunciones, sesión ordinaria, administración y servicios de archivo seguimiento de obras, estimaciones, acta de entrega, programa sanitario, fotografías, alimentos, permisos para exportar, procedimiento de operación, lista de laboratorios, procedimiento de operación microbiano, expedientes clínicos avance, planes, servicio social, registro almacén, manual para importaciones, minutas, lineamientos, metas, comunicación social, material didáctico, farmacias, inmuebles, instalaciones, material de apoyo, viáticos, facturas, cédulas, reporte proceso de donación de órganos y tejidos, pago de personal, conciliaciones bancarias, nomina pago de personal, relación de llamadas telefónicas, relación de servicio profesional de carrera, manual de organización, relación de circulares, reporte mensual, embarques relación de ordenes de trabajo, Informe de fin de año, control y formatos de contra recibo, de los años **1974 a 2006** con un peso aproximado de **25,280.80 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **511/CDI/238/09** de fecha **17 de diciembre de 2009**.

De conformidad con el artículo 6° del reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, última reforma el 21 de agosto de 2006, Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley General de Salud*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, última reforma en el mismo diario 05 de enero de 2009.
- *Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del Expediente Clínico*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 1999; relativa a la conservación del mismo por cinco años.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Salud*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004, última reforma publicada en el mismo diario el 29 de noviembre de 2006, Art. 32 fracciones X y XI.
- *Lineamientos Generales para la Organización Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Febrero de 2004, Capítulo III, Título Decimonoveno de la Conservación de Archivos.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el Trámite y Control de Bajas de Documentos del Gobierno Federal"

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración la documentación ya cumplió su tiempo de guarda precaucional.

TERCERO. Que es indispensable que para futuras solicitudes de baja, la documentación anexa no presente incongruencias ya que se detectaron, peso y números de fojas diferentes al hacer la sumatoria total de los inventarios, lo cual impide una correcta valoración.

CUARTO. Que de acuerdo al Catalogo de Disposición Documental vigente al 2005 de la secretaria de salud se exceptúan de baja el inventario 6 pertenecientes a la unidad administrativa "SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA", el inventario 10 perteneciente a HOSPITAL PSIQUIATRICO "DR. JUAN N. NAVARRO" y el inventario 26 perteneciente a HOSPITAL PSIQUIATRICO "FRAY BERNARDINO ALVAREZ" por no cumplir con su periodo de guarda precaucional que es de 12 años.

QUINTO. Que en inventario general y Ficha Técnica se exceptúa de la baja documentación histórica señalada por la propia institución, marcada en amarillo, para su conservación permanente en el Archivo Histórico de la Secretaría de Salud con un total de 999 expedientes

SEXTO. Que para futuras solicitudes de baja documental los oficios de petición de los inventarios contengan la misma información de la documentación que se pretende dar de baja, ya que el oficio señala documentación en copia y en inventario señala documentación en original, como es el caso de inventarios, 6 con numero de oficio SAP/01665/07, inventario 10 con numero de oficio HPI/00172/08 y el inventario 26 con numero de oficio 633, lo cual impide una correcta valoración.

SEPTIMO. Que es indispensable para futuras solicitudes de baja la información que contengan los inventarios anexos sea la misma ya que solicitan un peso de 25,280.80 Kilogramos y haciendo la sumatoria, en el inventario general se obtuvo un peso de 26,660.00 Kilogramos y en los inventarios físicos un total de 27,256.00 Kilogramos lo cual es una incongruencia y no permite una correcta valoración.

OCTAVO. Que se restan 184 kilogramos pertenecientes a la documentación nombrada en el Cuarto Considerando de este Dictamen, de la cual no procede la Baja, quedando de 26,660.00 kilogramos a 26,476.00 kilogramos, el cual es el peso que se autoriza para esta baja.

NOVENO. Que haciendo el conteo de fojas en inventarios físicos, se obtuvo la cantidad de 2,611 fojas y no como lo indica en la Ficha Técnica que es de 2,618 fojas, lo cual impide una correcta valoración.

DECIMO. Que para futuros tramites de bajas en los inventarios se especifique las vigencias documentales tanto en la columna del archivo de concentración y en la de archivo de trámite para que en la sumatoria se cumpla el tiempo de guarda.

ONCEAVO. Que la restante documentación propuesta para baja no tiene valores primarios ni secundarios

Se tiene a bien concluir el siguiente:

## DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

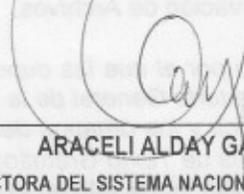
México, D.F., a 22 de marzo de 2010

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

OFICIO No. 511/CDI / 238 /09

"2009 Año de la Reforma Liberal"



SECRETARÍA  
DE SALUD



**ASUNTO:** Solicitud de autorización  
para baja de archivos

México D. F. a 17 de diciembre de 2009.

**Aurora Gómez Galvarriato Freer**  
Directora General del Archivo  
General de la Nación  
Av. Eduardo Molina s/n  
Colonia Penitenciaria,  
Delegación Venustiano Carranza,  
C. P. 15350-México, D. F.

Por medio de la presente, envío solicitud de autorización de baja de los archivos que se describen a continuación:

- **Dependencia:** Secretaría de Salud
- **Procedencia:** Diversas unidades administrativas
- **Periodo cronológico:** 1974-2006
- **Peso aproximado:** 25280.80 Kg. (632.02 metros lineales)
- **Ubicación:** Archivo de Concentración de la Secretaría de Salud, José Antonio Torres 723, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc. C. P. 06850
- **Valor documental:** Archivos con valor administrativo en original y copia, así como legal y contable en copia.
- **Responsable del Área Coordinadora de Archivos:** Lic. David E. Waag Gutiérrez, Director del Centro de Documentación Institucional, teléfono 5510-1706

Como soporte para la baja se anexa Formato de Inventario de Transferencia Documental en treinta y dos fojas, Declaratoria de Prevaloración de Archivos Institucionales, Ficha Técnica de Prevaloración y noventa y cinco inventarios específicos que respaldan la documentación cuya baja se promueve.

Quedo en espera de su respuesta favorable y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Director del Centro de Documentación Institucional y Responsable  
del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Salud

LIC. DAVID E. WAAG GUTIÉRREZ

DEW\*ibc

SECRETARÍA DE SALUD  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL  
17 DE DICIEMBRE DE 2009  
15:07